

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
RAMA JUDICIAL**

Distracción, La Guajira, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO, SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.

RADICADO: 44 650 31 89 001 2019 00159 00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: ANALIDA ANGARITA HERNANDEZ

DEMANDADO: LUIS ALFONSO GOMEZ CERCHAR

Visto el informe secretarial que antecede y acogiendo lo solicitado por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO, SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, según la comisión ordenada en auto de fecha 28 de febrero de 2022, con el cual solicitan que se auxilie y se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria N° 214-5044, de propiedad del demandado LUIS ALFONSO GOMEZ CERCHAR, ubicado en el Pozo de Majagu, zona rural del Municipio de Distracción, La Guajira, En mérito de lo expuesto La Juez Promiscuo Municipal de Distracción, La Guajira.

RESUELVE:

PRIMERO: *Auxíliese la comisión solicitada, por cumplir los requisitos de ley.*

SEGUNDO: *Fijar fecha y hora para la Realización de la diligencia de secuestro el día jueves 12 de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 a.m.*

TERCERO: DESIGNAR *como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a la Asociación Internacional de Ingenieros y Consultores y Productores Agropecuarios, atendiendo que es el único auxiliar de la justicia habilitado en dicha lista para los municipios del sur de La Guajira.*

CUARTO: *Oficiar al Comandante de la Policía Nacional de esta municipalidad solicitando el acompañamiento al lugar donde se practicará la diligencia de secuestro.*

QUINTO: *Una vez diligenciado, devuélvase el despacho comisorio a su lugar de origen, previa anotación en el libro respectivo.*

CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez